



Municipalidad Distrital de Pocollay
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE
GERENCIA MUNICIPAL
Nº 094 -2015-MDP-T**

Pocollay, 04 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 378-2015-FTM/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2014-GM-MDP-T., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de servicio público, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2014-GM-MDP-T, de fecha 03 de Julio del 2014, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA- TACNA"** con Cod. De SNIP N° 274342, por un monto de S/. 649,140.80 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 80/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay según la Estructura Orgánica, cuenta con la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la misma que depende funcionalmente de Gerencia Municipal y que se constituye como un órgano de apoyo que orienta sus actividades a la supervisión y liquidación de los diversos proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pocollay, efectuando el control y supervisión del avance físico de los mismos, evacuando los informes correspondientes, según el Art. 59 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, el Informe N° 378-2015-FTM/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, de fecha 23 de Julio del 2015, señala que estando la ejecución de la Obra **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA- TACNA"**, por administración directa, resulta necesario la asignación de un Supervisor de Obra, proponiendo al Ing. FREDY TALACE MARTINEZ, , quien cumplirá las funciones según la Directivas y demás disposiciones legales referentes a la materia.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. FREDY TALACE MARTINEZ como **SUPERVISOR DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA- TACNA"** con Cod. de SNIP N° 274342, con eficacia anticipada al 06 de Julio del 2015, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INVOQUESE al Profesional señalado en el artículo primero velar directa y permanente la correcta supervisión del presente proyecto y cumplir las demás funciones conforme lo establece las normas para el presente caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL